

## ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Por medio de la presente se comunican las instrucciones para la realización del **primer ejercicio** del proceso selectivo, por el sistema de oposición, turno libre, para la cobertura de una (1) plaza de Arquitecto/a (Grupo A, Subgrupo A1), de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo 2023:

### INSTRUCCIONES

**PRIMERO - FECHA Y UBICACIÓN.** De conformidad con el Decreto de Alcaldía Nº. 2025-1572 de fecha 27 de mayo de 2025, se recuerda a los opositores la fecha y hora del primer ejercicio, el día **25 de junio de 2025 a las 11:00 horas**, que tendrá lugar en el antiguo Instituto Saulo Torón, sito en Calle Infanta Benchara número 4 de este término municipal.

UBICACIÓN MAPS: <https://maps.app.goo.gl/cnqWooejSbqdx8RC8>

**SEGUNDO - PRIMER EJERCICIO.** Tal y como indica la base octava del presente proceso selectivo, el primer ejercicio, de naturaleza teórica *"consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test en el periodo máximo de 80 minutos, que versará sobre la totalidad del temario (90 temas), constando el cuestionario de 70 preguntas con 4 alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas correcta, aplicándose, para la obtención de la puntuación, la siguiente fórmula de corrección:*

*((Nº de aciertos - (Nº de errores / 3)) / 70 preguntas) \* 10*

*Además, el cuestionario incluirá cinco preguntas de reserva que los aspirantes también deberán contestar y que solo se valorarán, en el orden en el que aparecen, en el caso de que el Tribunal Calificador decida anular alguna de las setenta preguntas iniciales y en idéntica cantidad al número de preguntas anuladas.*

*Este ejercicio se califica de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Este ejercicio tendrá un valor del 30% del total de la oposición."*

**TERCERO - IDENTIFICACIONES Y OTROS.** Los/las aspirantes habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del D.N.I. o Pasaporte en vigor o, alternativamente, mediante la acreditación de su identidad a través del D.N.I. digital conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se regula el Documento Nacional de Identidad electrónico 4.0, siempre que este medio permita verificar fehacientemente su identidad por parte del personal habilitado.

No se considerará válida, en ningún caso, la exhibición de una imagen o fotografía del documento de identidad a través del teléfono móvil u otro dispositivo.

Asimismo, deberán portar bolígrafo de tinta azul o negra, en ningún caso lápiz. En el momento de acceder al lugar de la prueba y durante la realización de la misma, deberán cumplir con las medidas de seguridad y las instrucciones que les sean indicadas por el Tribunal Calificador o el personal colaborador.

Está terminantemente prohibido acceder a los recintos donde se celebrarán las distintas pruebas con relojes inteligentes o cualquier otro dispositivo electrónico análogo. Los teléfonos móviles deberán estar apagados (no en silencio, sino apagados) desde la entrada en el recinto hasta la salida del mismo. Las personas aspirantes son responsables de que incluso las alarmas o despertadores de dichos dispositivos estén desactivados ya que, en algunos casos, incluso, estos apagados, pueden activarse.

Si a una persona aspirante, una vez dentro del recinto se detecta que incumple las



condiciones para su permanencia, podrá ser expulsado por el Tribunal Calificador y decaerá en su derecho a continuar en el procedimiento selectivo.

**CUARTO - ORDEN DE LLAMAMIENTO.** - El orden de entrada de los aspirantes para las distintas pruebas del proceso selectivo, se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra que haya determinado el sorteo anual al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado al se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Según la **Resolución de 25 de julio de 2024** de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE nº 184), la letra que determina el inicio del orden de actuación para el período 2024-2025 es la «**V**».

Cuando no existan aspirantes cuyo primer apellido comience por la indicada letra se iniciará el orden de actuación por la letra siguiente que corresponda al alfabeto y así sucesivamente.

**QUINTO - CERTIFICADO DE ASISTENCIA.** - El aspirante indicará en el momento del llamamiento si desea que se le expida certificado de asistencia que le será comunicado electrónicamente mediante registro de salida.

**SEXTO - DESARROLLO DE LA PRUEBA.** - Efectuado el llamamiento, y una vez acreditada la identidad del aspirante, este encontrará sobre la mesa asignada:

- Un **sobre** que contendrá una hoja identificativa en la que cumplimentará sus datos personales. Dentro del sobre vendrán dos códigos con anonimato donde, uno deberá pegarlo en la hoja identificativa, y la otra en la plantilla de respuestas. Cumplimentados los datos personales, el/la aspirante introducirá la cuartilla en el sobre y lo cerrará firmando la solapa. El sobre no podrá incluir más documentos que la cuartilla cumplimentada.

- Una **plantilla de respuestas** en la que el aspirante pegará en el espacio habilitado para ello, el código con anonimato restante, y señalará las respuestas que considere correctas para cada una de las preguntas mediante una X en la casilla elegida. En esta plantilla no se podrá realizar ninguna marca/anotaciones que las indicadas (código con anonimato y marcar con X las casillas de las respuestas elegidas), de tal modo que no se podrá firmar, indicar nombre ni apellidos, ni efectuar ninguna marca o señal en el ejercicio distinta de las necesarias para contestar al mismo, a fin de garantizar el anonimato de los aspirantes a la hora de proceder a su calificación.

En caso de corrección de la opción marcada con X, se redondeará la casilla seleccionada como errónea, pudiendo señalar con X la considerada correcta.

- **Relación de preguntas y posibles respuestas** (que voltearán en el momento en el que les indique el Tribunal que se inicia el ejercicio).

Sobre la mesa no podrá haber más elementos que los documentos anteriores, el/los bolígrafo/s y el documento de identidad. Asimismo podrán portar una botella de agua que, en todo caso, también deberán dejar a la vista sobre la mesa en que realice el ejercicio, siempre en lugar visible para los miembros del Tribunal.

Iniciada la prueba, los aspirantes, no podrán abandonar el recinto hasta que proceda a la entrega del ejercicio al Tribunal, una vez transcurridos 15 minutos. A la finalización de la prueba el/la aspirante deberá levantar la mano y una vez le indique un miembro del tribunal, se dirigirá a la mesa y depositará en el lugar habilitado al efecto la plantilla de respuestas.



**SÉPTIMO - CALIFICACIONES.** Terminada la realización del ejercicio por todos los/as aspirantes, el Tribunal procederá a la publicación de la plantilla de respuestas corregida, así como las preguntas tipo test en el plazo de **dos días hábiles** en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia.

Una vez corregido el primer ejercicio, el Tribunal Calificador publicará las notas provisionales sin identificación en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia.

Posteriormente, el Tribunal anunciará fecha en la que se llevará a cabo, en acto público la apertura del sobre que contiene los códigos de identificación, permitiendo asignar cada código a cada aspirante, y con ello, la calificación a cada aspirante.

Se publicará las notas provisionales con identificación de la prueba dando un plazo para alegaciones o impugnación de preguntas en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia. Transcurrido el plazo de alegaciones, se publicarán las notas definitivas con identificación además de la celebración del segundo ejercicio.

Cualquier duda o aclaración respecto a las presentes instrucciones deberá manifestarse exclusivamente a los miembros del tribunal en el lugar de celebración de la prueba, siempre antes del inicio de la misma.

El Tribunal Calificador está facultado para resolver cualquier tipo de incidencias en el desarrollo de la prueba.

El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas determinará la anulación del ejercicio y la no corrección del mismo, quedando el infractor definitivamente excluido del proceso selectivo.

**La Secretaria del Tribunal**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

